



MINISTERIO DE SALUD  
SEREMI DE SALUD  
DELEGACION PROVINCIAL BIOBIO  
Q.F. AGL/Q.F. AVA/ava

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1590

REF: Autoriza Apertura y Funcionamiento de "Farmacia Cabrero", ubicada en calle Río Claro 185 local 25, Cabrero.

Los Ángeles, 13 ABR 2016

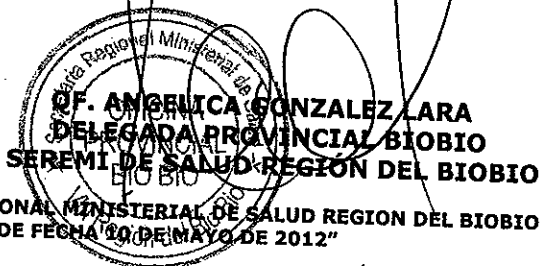
**VISTOS:** Estos antecedentes, Solicitud de Don Jorge Muñoz Uribe, en Representación de Sociedad "Farmacia Cabrero Jorge Muñoz E.I.R.L.", Rut.:76.592.014-0, quien solicita la autorización de apertura y funcionamiento de "Farmacia Cabrero", ubicada en calle Río Claro N° 185, local 25, de la ciudad de Cabrero; Informando que asume la Dirección Técnica el QF. Jorge Muñoz Uribe, presentando Carta de Aceptación a la Dirección Técnica de dicha farmacia de Q.F. Jorge Muñoz Uribe; Resolución Exenta N° 1060 del 11/03/2015 que autoriza la instalación de Farmacia Cabrero; Pauta de Chequeo Funcionamiento de Farmacia y Acta de Inspección N° 180077 realizado con fecha 12/04/2016, por Don Alejandro Villarroel Alvarado, Profesionales Médicas y Farmacia de esta Seremi de Salud, Delegación Provincial del Biobío; Comprobante de pago N°16S0808-11487 del 29/03/2016.

**CONSIDERANDO:** lo dispuesto en los Artículos 7 y 129 del Código Sanitario; Decreto N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; D.S. N° 594/1999 que aprobó el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; Artículo 12 del DFL N° 1/ 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° S. 18.933 y N° 18.469; Artículo 8 del Decreto N° 136/04 que aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, Por Facultad Delegada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, de la Región del Biobío, Resolución Exenta N° 2758, del 10/05/2012 dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** la Apertura y Funcionamiento de "Farmacia Cabrero", de propiedad de sociedad "Farmacia Cabrero Jorge Muñoz E.I.R.L.", Rut.:76.592.014-0, ubicada en calle Río Claro N° 185, local 25, de la ciudad de Cabrero.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Técnica de dicha Farmacia estará a cargo de Don **Jorge Muñoz Uribe**, Químico Farmacéutico, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED], de que el funcionamiento y actividades de ese establecimiento, se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y que se cumplan todas las normas e instrucciones técnicas que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.
3. La presente Resolución será válida por un plazo de tres (3) años contados desde su otorgamiento y se entenderá prorrogada por periodos iguales y sucesivos mientras no sea expresamente dejado sin efecto.
4. **NOTIFÍQUESE** al Interesado por carta certificada y transcribese copia de la presente Resolución a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Biobío.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Resol. In: N°69-\*13/04/2016

DISTRIBUCIÓN: Solicitante; Unidad de Profesionales Médicas y Farmacias, Delegación Provincial Biobío; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Biobío, Oficina de Partes Biobío.